



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

DIFVER/CCOPASPSV.PAPCE-072.2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (SUBPROGRAMAS DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD Y PROYECTOS PRODUCTIVOS) Y DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL, REBECA QUINTANAR BARCELÓ, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, VENTURA DEMUNER TORRES, ASISTIDO POR LA SÍNDICA MUNICIPAL, MARÍA ISABEL CASTILLO MÉNDEZ; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Medicina Preventiva, Educación, Promoción Social y **Desarrollo de la Comunidad.**

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (**FAM-AS**) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (**EIASADC**) 2022 establece en su apartado *Convenios de Colaboración* que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios y de desarrollo a la comunidad, derivados del **FAM-AS.**

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz es parte integrante de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de

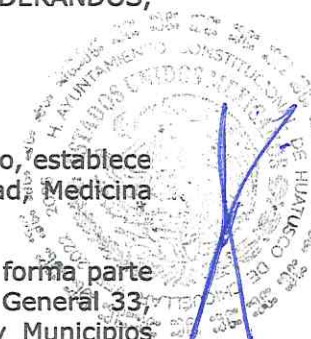
Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,

C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México

Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37

www.difver.gob.mx

Página 1 de 15



SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENCIA





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIFVER/CCOPASPSV.PAPCE-072.2022

conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de los artículos 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

1.3. Tiene entre sus objetivos: generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida, brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad en apoyo a la población más desprotegida y coadyuvar e instrumentar las acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva; quienes colaboren en el Sistema, tener presente que nuestro actuar debe enmarcarse en un ambiente de legalidad, ética, responsabilidad y compromiso con la población que requiera sus servicios de asistencia social, para lograr niveles óptimos de bienestar social, desarrollo e inclusión integral de las familias veracruzanas, asimismo operar el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad y el Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, con observancia y apego a las Reglas de Operación 2022 emitidas por "EL SEDIF" y lo establecido en el presente convenio de colaboración firmado por las partes. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa de la **EIASADC 2022**. Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa de la **EIASADC** a "EL SEDIF".

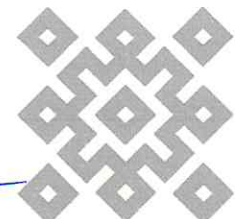
1.4. La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Rebeca Quintanar Barceló, cuenta con facultades para celebrar el presente acto jurídico, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21, fracción III, y 28, fracciones I, VII, VIII y IX, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción III, y 30, fracciones I, XI, XII y XIX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; quien acredita su personalidad con nombramiento de fecha trece de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Cuitláhuac García Jiménez, asimismo cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Colaboración, y por el acuerdo **JG-004/1/18-E**, aprobado por unanimidad en la primera sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de fecha 4 de diciembre de 2018, en donde se autorizó celebrar y otorgar actos jurídicos y documentos inherentes al Sistema.

1.5. Asiste a la firma del presente instrumento jurídico, la Directora de Atención a Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Nytzia Aracely Guerrero Barrera, la cual cuenta con facultades de conformidad con el artículo 34, fracciones I y VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37

www.difver.gob.mx

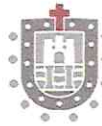
Página 2 de 15



PRESIDENCIA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

DIFVER/CCOPASPSV.PAPCE-072.2022

1.6. Para todos los efectos legales relacionados con este instrumento, las servidoras públicas de este organismo señalan como su domicilio el ubicado en el kilómetro 1.5 de la Carretera Xalapa - Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. "EL AYUNTAMIENTO" a través de **"EL SMDIF"** declara que:

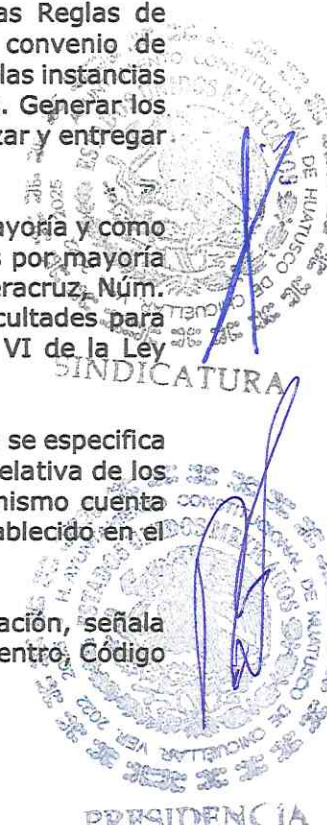
2.1. El Municipio de Huatusco, Veracruz, forma parte de la división territorial y de organización política administrativa del Estado de Veracruz; y es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, quien ejerce de manera exclusiva el gobierno municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2. Tiene entre sus objetivos: Participar de forma conjunta con **"EL SEDIF"** en el establecimiento de mecanismos y estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, implementando proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las Reglas de Operación 2022 emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración firmado por las partes. Además, deberá impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación. Generar los informes correspondientes sobre los programas de la **EIASADC**. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la **EIASADC** a **"EL SEDIF"**.

2.3. El Presidente Municipal electo, acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y como se especifica en el listado de los nombres de las candidatas y candidatos electos por mayoría relativa de los 212 ayuntamientos, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 516 de fecha 28 de diciembre del dos mil veintiuno, el cual cuenta con facultades para suscribir el presente acto jurídico, con fundamento en el artículo 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

2.4. La Síndica electa, acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y como se especifica en el listado de los nombres de las candidatas y candidatos electos por mayoría relativa de los 212 ayuntamientos, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, asimismo cuenta con facultades para suscribir el presente acto jurídico, con fundamento en lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

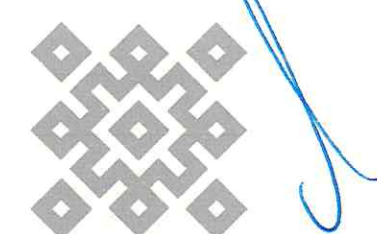
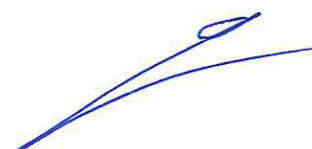
2.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N entre Avenida 1 y 2, Zona Centro, Código Postal 94100, Huatusco, Veracruz.



PRESIDENCIA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37

www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



DIFVER/CCOPASPSV.PAPCE-072.2022

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3. Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de los artículos 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1765, 1769 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "**EL SEDIF**" y "**EL AYUNTAMIENTO**" a través de "**EL SMDIF**" para coordinar la operación de los Programas de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (**PASSVU**) (**Subprogramas Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad y Proyectos Productivos**) y Atención a Población en Condiciones de Emergencia (**APCE**), en adelante denominados "**LOS PROGRAMAS**", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022 y de conformidad con las Reglas de Operación vigentes publicadas mediante Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 124, Tomo II y III, de fecha 29 de marzo del dos mil dos mil veintidós.

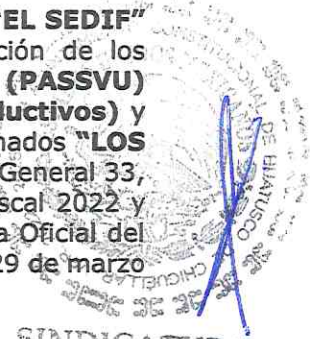
SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS.

El objetivo de "**LOS PROGRAMAS**" En particular del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (**PASSVU**) (vertiente **Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad y Proyectos Productivos**), es "*contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia.*"

Y el objetivo en particular del Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (**APCE**), es "*Asistir a la población en condición de emergencia y promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta, a través del establecimiento de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de atención y recuperación para la población sujeta de asistencia social respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.*"

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37

www.difver.gob.mx



SINDICATURA



PRESENCIA





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



DIFVER/CCOPASPSV.PAPCE-072.2022

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones de **"LOS PROGRAMAS"** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, así como las Reglas de Operación vigentes, que corresponde a los siguientes:

- **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PASSVU)**

"Aquellas personas que por su situación de vulnerabilidad no tienen los medios para modificar o mejorar sus condiciones de vida, particularmente cuando su vivienda presenta carencias o deterioros y además requieren fortalecer sus capacidades para consolidarse como una opción de inclusión productiva; en los rubros que maneja el Programa."

- **Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)**

"Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos misma que por sus condiciones de vulnerabilidad requiere de apoyo institucional para enfrentarlos."

Al establecer acciones de asistencia a la población que pasa por esta condición, mediante acciones para la dotación de bienes inmediatos principalmente durante el resguardo de la contingencia, estos bienes destinados para salvaguardar la integridad física de la población durante su presencia en albergues o directamente en su vivienda.

El apoyo de **"LOS PROGRAMAS"** En el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (**PASSVU**). Se otorgará en el municipio de Huatusco, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habita en las localidades de cobertura del municipio, previamente identificadas para tal fin consideradas de muy alto y alto grado de marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población.

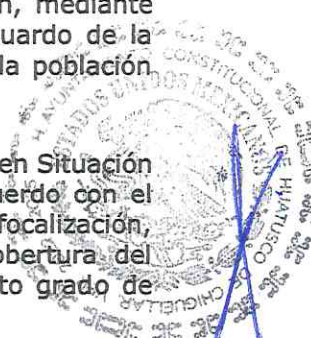
En el caso del Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (**APCE**), se otorgará durante la emergencia en el municipio de Huatusco, de acuerdo con el recurso anual del programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, establecidos en las Reglas de Operación 2022; que contemplan la atención a la población objetivo.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

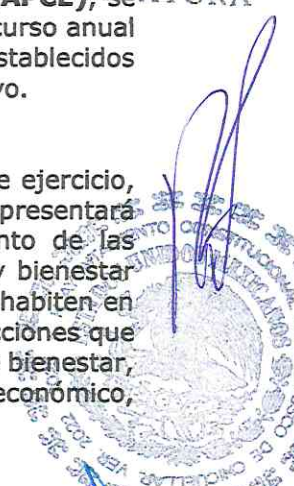
De conformidad con los programas que **"EL SEDIF"** ejecutará durante el presente ejercicio, previo a la aprobación por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, presentará la conformación de apoyos que tienen como propósito impulsar el mejoramiento de las viviendas, mediante la entrega de insumos sustentables para fortalecer la salud y bienestar comunitario, lo anterior disminuye los índices de vulnerabilidad de las familias que habiten en localidades de muy alto y alto grado de marginación; por otra parte, presentará, acciones que complementen los ingresos para adquirir bienes y servicios e incrementar su nivel de bienestar, fortalecer y consolidar el desarrollo de sus capacidades, para propiciar un desarrollo económico, social y comunitario alternativo a sus actividades principales.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37

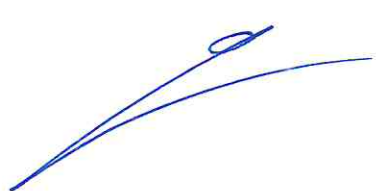
www.difver.gob.mx

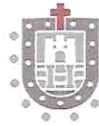


SINDICATURA



PRESIDENCIA





DIFVER/CCOPASPSV.PAPCE-072.2022

De acuerdo a lo anterior, se entregarán los siguientes apoyos en el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (**PASSVU**):

Tipo de Apoyo	Tipo(*)	Característica
Lámina de Zinc.	Lámina galvanizada de Zinc-alum, ondulada.	Mejora la condición de los techos con materiales endebles como lámina de cartón o de desecho y que en consecuencia requieran sustituir, reforzar o reparar.
Tinacos para almacenar agua.	Tinaco con capacidad de almacenar 1,100 litros de agua, tricapa, válvula de llenado, jarro de aire, flotador del n° 5, multiconector, filtros de sedimentos y tapa.	Este depósito de gran capacidad, permite almacenar en condiciones adecuadas el agua para el consumo y uso doméstico de las viviendas en localidades que no cuentan con la infraestructura entubada.
Estufa ecológica.	Con cámara de combustión, comal principal rectangular fabricado en acero al carbón cal. 10, con caja para fogón, charola para cenizas, dos guardas para evitar quemaduras con aislante de lana mineral, ducto de salida fabricado en lámina galvanizada, capuchón.	Propicia la eliminación en la preparación de alimentos a fuego abierto, excluyendo en las viviendas los gases que se generan de la quema de la madera; esa gasificación se convierte en humo tóxico y muy dañino para la salud humana.
Refrigerador doméstico.	De una puerta, con sistema de deshielo y enfriamiento semiautomático, con control mecánico, con dimensiones de 118.5 cm de alto, 50.4 cm de ancho y 56 cm de fondo.	Dota a la vivienda de una alternativa limpia de mantener los alimentos perecederos en condiciones de consumo, y con ello reducir probabilidades de enfermedades graves como: infecciones, salmonela y listeria, entre otras.

*El tipo de estos insumos, son indicativos; y están sujetos a cambios y a los mejores costos del mercado.

Denominación	Descripción
Taller de Panadería y repostería.	Dotación de los equipos y herramientas necesarios para los integrantes del Grupo de trabajo que tienen la iniciativa de generar un ingreso a través del autoempleo. Por lo que entregarles estos bienes, resulta trascendente.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37

www.difver.gob.mx





	para elevar la comercialización de un producto y mejorar sus condiciones de vida.
Taller de Café.	Dotación de los equipos y herramientas necesarios para los pequeños productores que son parte de los grupos poblacionales que registran los índices de vulnerabilidad y marginación. Por lo que entregarles estos bienes, resulta trascendente para elevar la comercialización de su producción y mejorar sus condiciones de vida.
Taller de Carpintería.	El aprendizaje de este oficio al dotar a los Grupos de trabajo que se integren en esta iniciativa de inclusión productiva, les permite a los beneficiarios generar un ingreso propio a través del autoempleo y mejorar sus condiciones de vida.
Huertos de traspatio.	Dotar de un huerto los beneficiarios de los Grupos de trabajo, impulsa la seguridad y soberanía alimentaria de las familias que puedan participar, además de contribuir a balancear su alimentación.
Pie de Cría de Cerdos.	Tiene la finalidad de desarrollar entre la población su propia Unidad productiva. Se entregarán los cerdos (para reproducción y semental), los materiales y equipo necesarios para la crianza y producción de Cerdos de traspatio, los cuales podrán ser utilizados para el autoconsumo, así como la generación de ingresos que complementen la economía familiar.
Granja de Gallina de Traspatio.	Tiene la finalidad de desarrollar entre la población su propia unidad productiva. Se otorgarán las aves de traspatio, los insumos, y herramientas necesarias para la implementación de granjas de traspatio, para la producción de derivados de gallinas (carne y huevo); los cuales puedan ser utilizados para el autoconsumo, así como la generación de ingresos que complementen la economía familiar.

*El tipo de estos insumos, son indicativos; y están sujetos a cambios y a los mejores costos del mercado.

Además, en el caso particular del Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (**APCE**), previo a la aprobación por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, presentará, ejecutará la estrategia institucional encabezada por los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, en cualquier nivel, nacional, estatal y municipal, para dar respuesta inmediata a la población ante una situación de emergencia o desastre, mediante la asistencia social.

Se asignará el número de apoyos de acuerdo a las necesidades que se presentan durante la contingencia (colchonetas, láminas de zinc, cobijas y catres-camastro), previa validación por parte del **SEDIF** y la disponibilidad presupuestaria e insumos.

En coadyuvancia con el Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre; del **SEDIF**, se acompañará con apoyos alimentarios temporales. Estas acciones deberán impactar directamente en la salud y bienestar comunitario de las familias.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

¹ Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia; SNDIF 2020 pp20



PRESIDENCIA



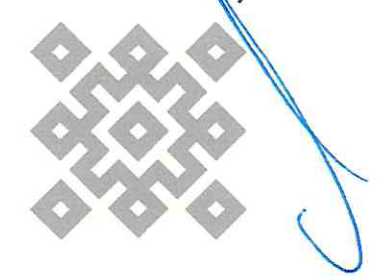
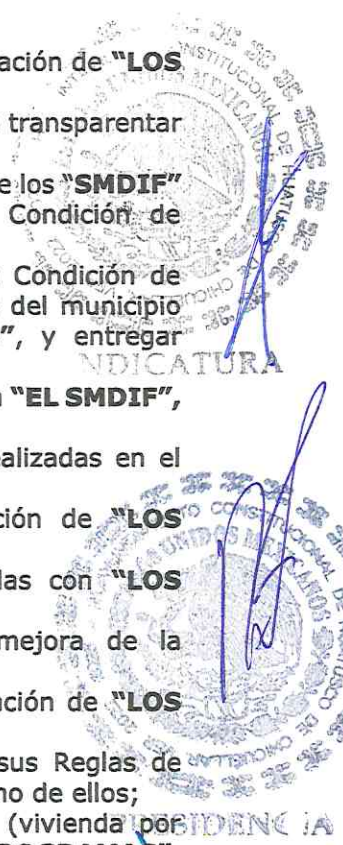
Los recursos con los que operan **"LOS PROGRAMAS"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Secretaría de la Función Pública; por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos de Control Interno; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Estatales de Control. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de **"EL SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL SEDIF"**, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL SEDIF".

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la **EIASADC 2022**, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente, para la aplicación del presente instrumento.

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **"LOS PROGRAMAS"** a nivel estatal y municipal;
- II. Elaborar reglas de operación para **"LOS PROGRAMAS"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- III. Celebrar convenios de colaboración con los **"AYUNTAMIENTOS"** a través de los **"SMDIF"** para la operación de los Programas de Asistencia Social a Personas en Condición de Vulnerabilidad y de Asistencia a Población de Condición de Emergencia;
- IV. Coordinar la operación del Programa de Asistencia Social a Personas en Condición de Vulnerabilidad de acuerdo a lo que establece la **EIASADC**, en las localidades del municipio participantes e iniciar oportunamente la operación de **"LOS PROGRAMAS"**, y entregar conforme al calendario de intervención, los apoyos;
- V. Focalizar la población de cobertura con **"EL PROGRAMA"**, en coordinación con **"EL SMDIF"**, priorizando aquella de muy alto y alto grado de marginación;
- VI. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de **"LOS PROGRAMAS"** ejecutado en el año inmediato anterior;
- VII. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los **"SMDIF"** en la operación de **"LOS PROGRAMAS"**;
- VIII. Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con **"LOS PROGRAMAS"**, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- IX. Participar en las capacitaciones que el **"SMDIF"** otorgue para la mejora de la implementación de **"LOS PROGRAMAS"**;
- X. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de **"LOS PROGRAMAS"**;
- XI. Incorporar el número de beneficiarios de acuerdo a lo que establecen sus Reglas de Operación 2022, de acuerdo a las funciones que ahí se determinan para cada uno de ellos;
- XII. Determinar la cobertura de atención mediante operativos presenciales (vivienda por vivienda) en las localidades afectadas, para proporcionar los apoyos de **"LOS PROGRAMAS"**;





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIFVER/CCOPASPSV.PAPCE-072.2022

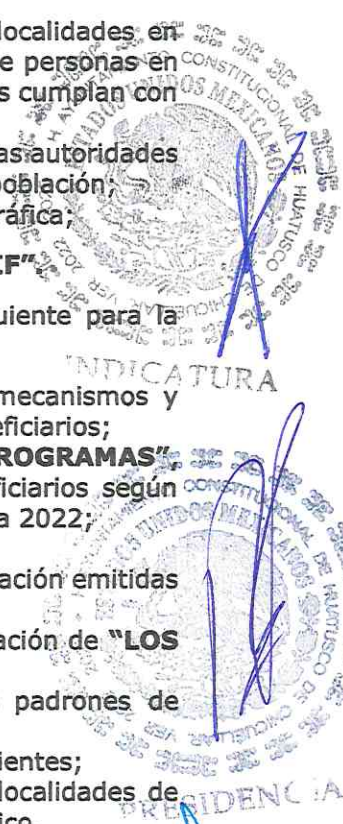
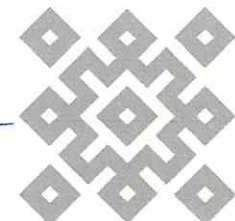
- XIII.** Dar a conocer y otorgar capacitación sobre **"LOS PROGRAMAS"** a los **SMDIF**;
- XIV.** Capacitar a los beneficiarios, promotores y a la población local interesada en las temáticas propuestas por **"LOS PROGRAMAS"**;
- XV.** Otorgar la orientación alimentaria que requieren los Grupos de Desarrollo por parte del área alimentaria de **"EL SEDIF"**;
- XVI.** Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de **"LOS PROGRAMAS"**;
- XVII.** Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva a los beneficiarios durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al **"SNDIF"** antes de que concluya el año;
- XVIII.** En la contratación de personas proveedoras de insumos, deberá especificar lo siguiente: *declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno*;
- XIX.** En donde sea necesario, aplicar el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad (**CUDISBIC**) en las localidades de la cobertura, procesar la información y enviar los resultados al **SNDIF** junto con los informes de seguimiento;
- XX.** Cuando así sea requerido, **"EL SEDIF"** podrá asignar los apoyos en las localidades en donde lo considere necesario, asimismo podrá atender solicitudes específicas de personas en condición de vulnerabilidad por la emergencia, siempre y cuando los beneficiarios cumplan con los criterios de selección establecidos en las reglas de operación;
- XXI.** Cuando así determine, **"EL SEDIF"** podrá operar el programa a través de las autoridades locales, siendo casos fortuitos que requiera esta mecánica en la atención de la población;
- XXII.** Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica;

SEXTA. COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE "EL SMDIF"

"EL AYUNTAMIENTO", se compromete a través de **"EL SMDIF"** a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento jurídico:

- I.** Participar de forma conjunta con **"EL SEDIF"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- II.** Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de **"LOS PROGRAMAS"** a través de la formación de grupos de desarrollo o en su caso de los beneficiarios según corresponda, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 2022;
- III.** Implementar acciones de orientación y participación comunitaria;
- IV.** Operar **"LOS PROGRAMAS"**, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración;
- V.** Generar los informes, requisitar los formatos correspondientes sobre la operación de **"LOS PROGRAMAS"**;
- VI.** Integrar, actualizar y entregar antes de finalizar el ejercicio fiscal los padrones de beneficiarios de **"LOS PROGRAMAS"** a **"EL SEDIF"**, en el Sistema SIIPP-G;
- VII.** Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes;
- VIII.** Difundir la existencia de **"LOS PROGRAMAS"**, preferentemente en las localidades de muy alto y alto grado de marginación; y sufran algún fenómeno hidrometeorológico.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIFVER/CCOPASPSV.PAPCE-072.2022

- IX.** Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de "LOS PROGRAMAS".
- X.** Entregar a "EL SEDIF" toda la documentación de los beneficiarios de acuerdo con los formatos correspondientes anexos en las Reglas de Operación de "LOS PROGRAMAS";
- XI.** Atender la convocatoria de "EL SEDIF" para la entrega de los apoyos de acuerdo a su gestión, así mismo atender la carga de los insumos y el traslado de los mismos y todo aquello que se genere;
- XII.** Entregar a la Dirección de Atención a Población Vulnerable en el caso del Programa de Asistencia Social a Personas en situación de vulnerabilidad, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario la evidencia fotográfica en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la fecha de entrega de los apoyos, particularmente a la Coordinación de APCE, la evidencia fotográfica de la entrega en un lapso no mayor de 10 días naturales después de la fecha de entrega; en el caso de Programa de Atención a la Población en condiciones de Emergencia.
- XIII.** Gestionar y otorgar las capacitaciones necesarias a los beneficiarios, para el correcto funcionamiento de los Proyectos de "LOS PROGRAMAS"
- XIV.** Otorgar apoyo con sus recursos a "EL SEDIF", para el correcto desarrollo de los programas sociales, el cumplimiento de sus objetivos y cualquier otra de sus obligaciones legales.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "LOS PROGRAMAS", deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2022 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "EL SEDIF", a quien funja como Titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.
- b) Por "EL SMDIF": A quien funja como Titular de la Dirección del DIF Municipal de Huatusco, Veracruz.

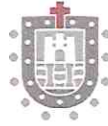
Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con las facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37

www.difver.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



DIFVER/CCOPASPSV.PAPCE-072.2022

inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados"

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

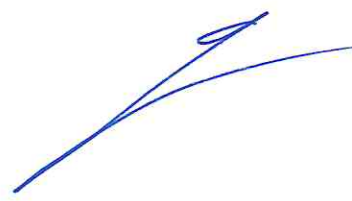
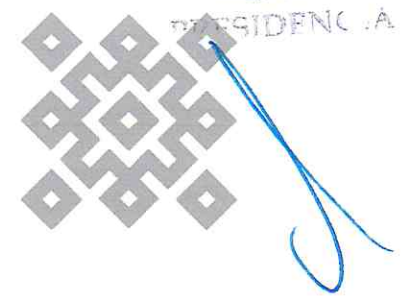
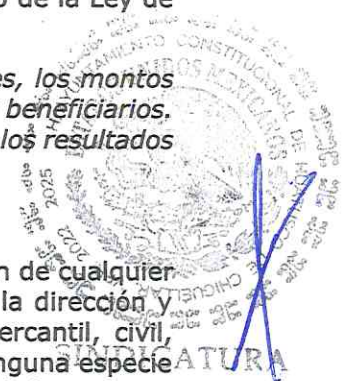
El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se ejecuten.

Este personal, podrá acudir a realizar sus actividades con los beneficiarios siempre que requiera realizar alguna actividad sin necesariamente notificar a su contraparte, al final en los reportes que realice, podrá turnarle copia o notificarle sobre su presencia en las localidades.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37

www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

DIFVER/CCOPASPSV.PAPCE-072.2022

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2022.**

El instrumento jurídico podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

"EL SEDIF" se compromete a realizar el procedimiento administrativo correspondiente y sujetarse al mismo, durante el proceso de contratación del prestador de servicios y/o proveedor que proporcionará los apoyos en las sedes previstas para su entrega, bajo términos que previamente haya convenido.

A su vez, **"EI SMDIF"**; deberá apoyar en la logística de los eventos de **"LOS PROGRAMAS"**; de acuerdo a la programación correspondiente.

En el caso particular del Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, Los apoyos se distribuyen y entregan en las localidades afectadas y en los albergues dispuestos para el resguardo de la población.

DÉCIMA QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar el presente convenio de colaboración en referencia a la entrega de los apoyos a los beneficiarios; para ello, deberán corroborar su integridad, el destinatario, las sedes destinadas para la distribución.

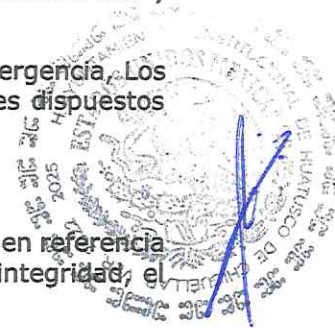
DÉCIMA SEXTA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio de colaboración.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de **"LOS PROGRAMAS"**

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de



SINDICATURA

PRESIDENCIA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,

C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México

Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37

www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

DIFVER/CCOPASPSV.PAPCE-072.2022

quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, se someterán a la competencia de los Tribunales locales con residencia en Xalapa – Enríquez, Veracruz, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

"EL SEDIF" realizará supervisiones a los municipios, para que "LOS PROGRAMAS" se ejecute correctamente y los apoyos sean entregados en tiempo y forma, dentro de lo establecido en la calendarización pactada por "LAS PARTES".

Además, estará sujeto a un proceso de seguimiento y evaluación periódica y permanente para conocer los resultados, en relación al esfuerzo invertido, en el que participarán "LAS PARTES" así como cualquier autoridad competente.

VIGÉSIMA PRIMERA. MEDIDAS ADICIONALES.

Las partes firmantes del municipio, se obligan a tomar todas las medidas que estimen necesarias para darle total seguimiento a la operación de los programas correspondientes a las reglas de operación y normatividad vigente aplicable, establecidos en el presente convenio de colaboración, a través del área que considere pertinente o del enlace designado para la tarea de seguimiento y control, asimismo tendrá que entregar en tiempo y forma la documentación solicitada en el periodo establecido a "EL SEDIF", deberá darse cumplimiento a lo anterior a partir de la fecha de firma hasta concluya la vigencia de ese instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEGUNDA. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete en el marco de sus facultades, a realizar todas las acciones necesarias de cooperación interinstitucional y coadyuvancia, con la finalidad de apoyar a "EL SEDIF" en el desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones y objetivos, lo cual deberá entenderse de la manera más amplia posible y no limitativa, reconociendo programas y acciones.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37

www.difver.gob.mx

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, VERACRUZ
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ
SINDICATURA
PRESIDENCIA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIFVER/CCOPASPSV.PAPCE-072.2022

VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio de colaboración. Una vez superados dichos eventos, se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que ellas determinen. Invariablemente, el caso fortuito o fuerza mayor, en caso de acontecer, deberá estar debidamente acreditado.

Se podrá suspender en forma temporal o definitiva la entrega de los apoyos, cuando los responsables de la distribución para la población beneficiada incurran en faltas administrativas o incumplimiento a lo establecido en la *Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022*, así como las Reglas de Operación vigentes enunciadas en la cláusula segunda, segundo párrafo de este instrumento jurídico o cualquier otra norma aplicable y vigente.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

Todo incumplimiento a las cláusulas del presente convenio de colaboración podrá ser causal de rescisión por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

"EL SEDIF" podrá rescindir el presente instrumento jurídico dando aviso por escrito en el domicilio estipulado por **"EL AYUNTAMIENTO"** en el apartado de las Declaraciones, con treinta días naturales de anticipación, señalando los conceptos de incumplimiento al presente convenio. **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL SMDIF"** podrá manifestar lo que a su derecho convenga en el término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que quede legalmente notificado del aviso de rescisión. Una vez transcurrido el plazo anterior, la Dirección de Atención a Población Vulnerable de **"EL SEDIF"** emitirá un Acuerdo que determine lo conducente.

VIGÉSIMA QUINTA. COMUNICACIONES.

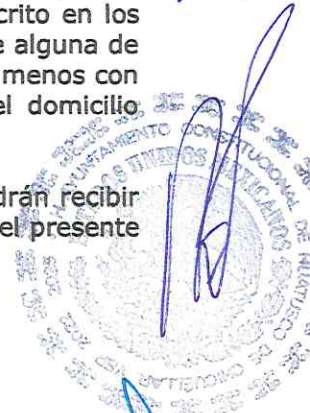
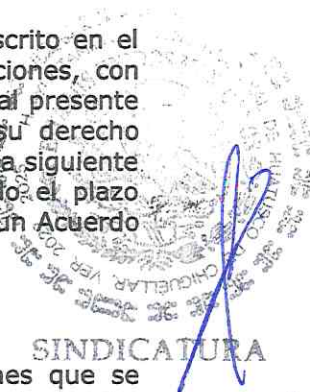
"LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo. En caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, se obliga a dar el aviso correspondiente a la otra, por lo menos con quince días hábiles de anticipación, de lo contrario, se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico.

Asimismo, las oficinas de enlace de la Subdirección de Desarrollo Comunitario podrán recibir cualquier documentación relacionada a la ejecución de **"EL PROGRAMA"** objeto del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEXTA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37

www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

DIFVER/CCOPASPSV.PAPCE-072.2022

"**LAS PARTES**" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento jurídico, se incorporaron con el único propósito de facilitar su lectura; por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas "**LAS PARTES**" del valor y fuerza legal del mismo, lo firman por triplicado en la ciudad de Xalapa - Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día dieciocho del mes de abril del dos mil veintidós.

Por "**EL SEDIF**"

Por "**EL AYUNTAMIENTO**"

Rebeca Quintanar Barceló

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Asistida por

Nytzia Aracely Guerrero Barrera

Directora de Atención a Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Ventura Demuner Torres

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz

Asistido por

Maria Isabel Castillo Méndez

Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz

DIFVER/CCOPASPSV.PAPCE-072.2022

La presente hoja de firmas corresponde al **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA**, celebrado entre el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz** y el **H. Ayuntamiento de Huatusco**; de fecha **18 de abril** del dos mil veintidós.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37

www.difver.gob.mx

Página 15 de 15

